



CONVENIO EN EL MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN E INNOVACIÓN “CIAEPEI” E “ISEN CENTRO UNIVERSITARIO”, FACULTAD ADSCRITA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

I. De las partes:

*De una parte, la **Ph.D. Lisbet Guillen Pereira** con número de cédula 1756724363 actuando en calidad de presidente y representante legal, del Centro Internacional de Altos Estudios para la Promoción de la Educación e Innovación “CIAEPEI”, constituido el 20 d abril del 2023, con RUC 1793207106001, domiciliado en Avenida Mariscal Sucre. Edificio Blaze. Sector Condado. Quito Pichincha, Ecuador, y cuyo **objeto social** se centra en desarrollar actividades de enseñanza que no puede asignarse a un nivel determinado, incluye los procesos de formación docente de capacitación y perfeccionamiento, prestación de servicios no educativos de apoyo a procesos o sistemas educativos como consultoría de educación, orientación educativa, servicios de exámenes y evaluación de los mismos y desarrollo de actividades de organizaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos.*

*De otra parte **Luis Cruz Miravet**, con DNI número 05352303L, **director general de ISEN Centro Universitario**, con Número de Identificación Fiscal, B30654321, y sede en la calle Menéndez Pelayo, 8 – 30201 Cartagena (Murcia) España, en virtud de los poderes que tiene conferidos*

Exponen que:

- 1. Ambas instituciones, tienen objetivos comunes en el campo de la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria.*
- 2. Ambas instituciones tienen personalidad jurídica para hacerse representar en la firma de Convenios relacionados con sus actividades académicas, científicas y culturales.*
- 3. Con el fin del acercamiento y del incremento de las relaciones entre ambas instituciones, para el apoyo recíproco en la elevación de la calidad del proceso docente-educativo, la formación de especialistas altamente calificados y el trabajo científico-técnico, ambas partes:*

Acuerdan:

*Establecer un **Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural** según las siguientes Cláusulas:*

Cláusulas:

PRIMERO: *El objetivo de este Convenio de Cooperación es, en general, promover el desarrollo y difusión académico, científico y cultural de ambas instituciones en función y beneficio de la Educación Superior y la investigación científica y tecnológica.*

SEGUNDO: *Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes y de pleno acuerdo, elaborarán futuros convenios con acuerdos específicos y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las acciones que cada parte asumirá en la ejecución de los mismos.*

TERCERO: *Los acuerdos y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de análisis y aprobación por las autoridades centrales de ambas instituciones cuando se trate de acuerdos complementarios (**Cláusula Quinto**), así como programas y/o proyectos centrales o multidisciplinarios, o entre facultades o áreas de las respectivas instituciones, en cuanto este fuese necesario según reglamentaciones de cada parte.*

CUARTO: *Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en las instituciones donde se desenvuelvan sus actividades. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra entidad, se realizarán según las normas de la institución de origen, sin perjuicio de su aceptación por la institución de destino.*

QUINTO: *Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes:*

- a) Favorecer la colaboración y en su caso el intercambio de información académica y educativa, dentro del ámbito de sus competencias, ya sea con fines docentes, de investigación o de asesoramiento en los campos de interés común para ambas "PARTES".*
- b) Promover proyectos conjuntos que contribuyan al mejoramiento y enriquecimiento de los programas educativos que imparten las Instituciones de Educación Superior.*
- c) Promover la organización de cursos, talleres, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, congresos, seminarios y otros eventos científico-académicos que sean de interés para el personal de las "PARTES".*
- d) Intercambio de profesores e investigadores.*
- e) Intercambio de información científica.*
- f) Formación y perfeccionamiento del trabajo de docentes e investigadores.*
- g) Estudios e investigaciones conjuntas.*
- h) Publicación de artículos científicos.*
- i) Asesorías mutuas.*
- j) Colaboración académica y de investigación científica con el Centro de Estudios para la Calidad Educativa y la investigación Científica (CECEIC), institución de Educación Superior que radica en Toluca, Estado de México, México.*

<https://www.ceceic.org.mx>

k) Colaboración con la revista *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, indexada internacionalmente y con revisión por pares a ciegas.

<https://dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas>

l) Otra actividad que responda a los objetivos del presente convenio.

Todo aquel aspecto, que no se haya especificado anteriormente, podrá ser incluido acorde a las necesidades e intereses de ambas instituciones según se determina en la **Cláusula Segundo**.

SEXTO: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar a la financiación, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los acuerdos y proyectos relacionados con este convenio.

SÉPTIMO: Este acuerdo es una declaración de intenciones y no implica en si obligaciones financieras por parte de las instituciones firmantes.

OCTAVO: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de éste o futuros convenios se solucionará por la vía de la negociación directa entre ambas partes.

NOVENO: En cualquier momento, posterior a la firma de éste o futuros convenios, o de acuerdos específicos y las acciones que se asumirán (**según Cláusula 2do**), cualquiera de las partes podrá determinar a la otra la modificación de éstos anteriormente concebidos, y en caso de desacuerdo final por alguna de las partes, se asumirá el objeto de desacuerdo (sea convenio, acuerdos específicos, acciones concebidas, o cualquier otro aspecto objeto de desacuerdo) como no conveniado por ambas partes y que se contrapone a lo definido en la **Cláusula Segundo**.

DÉCIMO: Todo Programa de trabajo o acciones específicas que se acuerden entre ambas instituciones serán definidas en Convenios Específicos, en los cuales deben estar determinados los siguientes aspectos:

- a) Condiciones generales.
- b) Condiciones académicas.
- c) Condiciones financieras.
- d) Condiciones Administrativas u Organizativas del convenio.
- e) Duración del Proyecto o Programa de Trabajo.
- f) Propiedad intelectual.
- g) Diferencias entre las partes.
- h) Desarrollo de la colaboración.

DÉCIMO PRIMERO: Este **Convenio de Cooperación Interinstitucional** tendrá una duración de 1 (un) año a partir de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por igual periodo o período según interés de las partes signatarias, quienes se reservan el derecho de plantear la rescisión del mismo, previo aviso a la otra parte, con no menos de 10 (diez) días de antelación, comprometiéndose a no afectar a los programas y proyectos en curso de ejecución.



*Reconociendo que la colaboración entre ambas instituciones incrementará su desarrollo material, físico e intelectual, los representantes de **ISEN Centro Universitario** y **CIAEPEI** convienen, suscriben y firman el presente documento en dos ejemplares originales a los 16 días de junio de 2023.*

D. Luis Cruz Miravet
Director general de ISEN Centro Universitario
Cartagena – Murcia- España

Ph.D. Lisbet Guillen Pereira
Presidente y Representante legal
CIAEPEI. Ecuador